



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**RES. FG 218/09**

**ANEXO I: REGLAS DE CONDUCTA. SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA POR INF. ART. 111 C.C. (CONDUCCIÓN QUE SUPERA LOS LÍMITES DE ALCOHOL EN SANGRE)\*.**

REGLAS DE CONDUCTA	GRADUACIÓN ALCOHÓLICA				
	HASTA 0,7	0,71 A 0,9	0,91 A 1,2	1,21 A 1,5	DE 1,5 EN ADELANTE
Fijar residencia y comunicar a la Fiscalía el cambio de ésta.	✓	✓	✓	✓	✓
Abstención de ingerir bebidas alcohólicas	✓	✓	✓	✓	✓
Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía o el Juzgado hicieren.	✓	✓	✓	✓	✓
Aprobar curso Conducción Vial (27 bis, Ley 451)	✓	✓	✓	✓	✓
Abstenerse de conducir, desde:	7 días <sup>1</sup>	10 días <sup>1</sup>	20 días <sup>1</sup>	30 días <sup>1</sup>	40 días <sup>1</sup>
inmovilizar el rodado, desde:	7 días <sup>2</sup>	10 días <sup>2</sup>	20 días <sup>2</sup>	30 días <sup>2</sup>	40 días <sup>2</sup>
tareas comunitarias, desde:	1 día <sup>2</sup>	3 días <sup>2</sup>	5 días <sup>2</sup> (o 40 hs.)	10 días <sup>2</sup> (u 80 hs.)	20 días <sup>2</sup> (u 160 hs.)
obligación de dar, desde:	\$400 o 1% VF <sup>3</sup>	\$600 o 2% VF <sup>3</sup>	\$1000 o 3% VF <sup>3</sup>	\$1500 o 4% VF <sup>3</sup>	\$1800 o 5% VF <sup>3</sup>
Lapso de duración del compromiso, desde:	3 meses	5 meses	7 meses	9 meses	12 meses <sup>4</sup>

\* La tabla se aplica analógicamente respecto de casos de conducción bajo efecto de estupefacientes u otras sustancias que afecten a la capacidad de conducción.

<sup>1</sup> Se trata en todos los casos de días corridos

<sup>2</sup> Se trata en todos los casos de días corridos

<sup>3</sup> El mínimo será la suma más alta de la expresada o la que corresponda al porcentaje indicado de la valuación fiscal (VF) del vehículo con que se haya cometido la contravención imputada.

<sup>4</sup> En este caso, se aplica el tope legal posible, conforme el art. 45 del CC.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**RES. FG 218/09**

**ANEXO II: REGLAS DE CONDUCTA. SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA POR INF. ART. 112 C.C. (COMPETENCIAS PROHIBIDAS DE VELOCIDAD O DESTREZA).**

REGLAS DE CONDUCTA	
Fijar residencia y comunicar a la Fiscalía el cambio de ésta.	✓
Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía o el Juzgado hiciera.	✓
Aprobar curso Conducción Vial (27 bis, Ley 451)	✓
Abstenerse de conducir, desde:	30 días <sup>1</sup>
inmovilizar el rodado, desde:	30 días <sup>2</sup>
tareas comunitarias, desde:	10 días (80 hs.)
obligación de dar, desde:	\$1.500 o 3% VF <sup>3</sup>
Lapso de duración del compromiso	12 meses

<sup>1</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>2</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>3</sup> El mínimo será la suma más alta de la expresada o la que corresponda al porcentaje indicado de la valuación fiscal (VF) del vehículo con que se haya cometido la contravención imputada.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**RES. FG 218 /09**

**ANEXO III: REGLAS DE CONDUCTA. SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA  
POR INF. ART. 113 C.C. (VIOLACIÓN DE BARRERAS FERROVIARIAS)**

REGLAS DE CONDUCTA	
Fijar residencia y comunicar a la Fiscalía el cambio de ésta.	✓
Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía o el Juzgado hiciere.	✓
Aprobar curso Conducción Vial (27 bis, Ley 451)	✓
Abstenerse de conducir, desde:	15 días <sup>1</sup>
inmovilizar el rodado, desde:	15 días <sup>2</sup>
tareas comunitarias, desde:	3 días (24 hs.)
obligación de dar, desde:	\$500 o 2% VF <sup>3</sup>
Lapso de duración del compromiso, desde:	3 meses

<sup>1</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>2</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>3</sup> El mínimo será la suma más alta de la expresada o la que corresponda al porcentaje indicado de la valuación fiscal (VF) del vehículo con que se haya cometido la contravención imputada.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**RES. FG 218/09**

**ANEXO IV: REGLAS DE CONDUCTA. SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA  
POR INF. ART. 113 BIS C.C. (VIOLACIÓN SEMÁFORO)**

REGLAS DE CONDUCTA	
Fijar residencia y comunicar a la Fiscalía el cambio de ésta.	✓
Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía o el Juzgado hiciera.	✓
Aprobar curso Conducción Vial (27 bis, Ley 451)	✓
Abstenerse de conducir, desde:	15 días <sup>1</sup>
inmovilizar el rodado, desde:	15 días <sup>2</sup>
tareas comunitarias, desde:	3 días (24 hs.)
obligación de dar, desde:	\$400 o 1,5% VF <sup>3</sup>
Lapso de duración del compromiso, desde:	3 meses

<sup>1</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>2</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>3</sup> El mínimo será la suma más alta de la expresada o la que corresponda al porcentaje indicado de la valuación fiscal (VF) del vehículo con que se haya cometido la contravención imputada.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**RES. FG 218/09**

**ANEXO V: REGLAS DE CONDUCTA. SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA  
POR INF. ART. 114 C.C. (INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN ACCIDENTE)**

<b>REGLAS DE CONDUCTA</b>	
Fijar residencia y comunicar a la Fiscalía el cambio de ésta.	✓
Cumplir con las citaciones o requerimientos que la Fiscalía o el Juzgado hiciera.	✓
Aprobar curso Conducción Vial (27 bis, Ley 451)	✓
Abstenerse de conducir, desde:	15 días <sup>1</sup>
inmovilizar el rodado, desde:	15 días <sup>2</sup>
tareas comunitarias, desde:	3 días (24 hs.)
obligación de dar, desde:	\$500 o 2% <sup>3</sup>
Lapso de duración del compromiso, desde:	6 meses

<sup>1</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>2</sup> Se trata en todos los casos de días corridos.

<sup>3</sup> El mínimo será la suma más alta de la expresada o la que corresponda al porcentaje indicado de la valuación fiscal (VF) del vehículo con que se haya cometido la contravención imputada.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

RES. FG 218/09

ANEXO VI.

FORMULARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE ARCHIVOS<sup>1</sup> POR INFRACCIÓN ARTS.  
111 AL 114 DEL CC<sup>2</sup>

I) Datos del presunto contraventor

Nombres y Apellidos completos:	
Edad:	Sexo: M – F
Tipo de Documento:	Nº
Nº Carnet de Conducir:	Expedido por:
Domicilio:	
Profesión/Ocupación (si es funcionario o empleado público indicar dónde trabaja y qué cargo ostenta):	

II) Datos del hecho

Lugar del hecho investigado:	Fecha del hecho:	
Autoridad de prevención interviniente:		
¿Llevaba acompañantes?: Sí / No	Adultos: Indicar cantidad	Niños o Jóvenes: Indicar cantidad y edad
Vehículo utilizado:	Valuación Fiscal:	

III) Datos del proceso archivado

¿La prevención dispuso medida precautoria? Sí / No	¿fue convalidada?: Sí / No
¿Se intimó del hecho al imputado? Sí / No:	
Fecha del archivo:	
Norma en la que se apoyó el archivo: Indicar inciso del art. 39 (en caso de inc. 1º, primera o segunda parte)	
Texto completo del archivo (pegar a continuación)	

<sup>1</sup> No se incluyen los dictados como consecuencia del cumplimiento del acuerdo de suspensión

<sup>2</sup> Deberá remitirse por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica ([secpolcrim@jusbaire.gov.ar](mailto:secpolcrim@jusbaire.gov.ar)) y al Fiscal de Cámara correspondiente, como asunto "archivo imputación de contravención de tránsito".